

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 106

Lunes 8 de mayo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antolín Lázaro Rodríguez y don Saturnino Lázaro Redondo, vecinos de Mérida de Peñafiel (Valladolid), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Duratón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1).—Se concede a don Antolín Lázaro Rodríguez y don Félix Díez Platero, don Primitivo Redondo Velasco, don Jesús Lázaro Redondo, don Julián Lázaro Redondo y don Saturnino Lázaro Redondo, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 7,06 litros por segundo del río Dura-

tón, en término municipal de Peñafiel (Valladolid), con destino al riego de 8,8280 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2).—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Jesús Roa Baltar, en febrero de 1971, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 503.951 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime conveniente, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición 1.ª, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que se originen por este concepto.

3).—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4).—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período

de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5).—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6).—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7).—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que le sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8).—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99

años, sin perjuicio a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9).—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que lo sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.

10).—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11). El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12).—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13).—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid de 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 21 de abril de 1972.
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

I.890—I.744

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Carlos García Fuentes, con domicilio en calle Pedro Mazuecos, 1, 3.º, solicitud de licencia para instalar un taller de pintura, en el Polígono de Argales, calle Pedro Vidagor Lasarte, 1; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún

modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 21 de abril de 1972.
El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

I.927—I.745

GOMEZNARRO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas formalizadas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1966 y 1967, con sus justificantes respectivos, se exponen al público, por un plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

Las cuentas a que se hace referencia, son las siguientes:

Cuentas del presupuesto ordinario.
Cuentas de la Administración del Patrimonio.

Cuentas de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Gomeznarro, 2 de mayo de 1972.
El alcalde, Heliodoro García.

I.993—I.746

SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS

Aprobado por este Ayuntamiento expediente para concertar con la Caja de Crédito de Cooperación Provincial un anticipo sin interés con destino al presupuesto extraordinario de abastecimiento de aguas y saneamiento, por un importe de 300.000 pesetas,

Valladolid, con motivo de su elección como procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, y al excelentísimo señor don Santiago López González, presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid, con motivo de su reciente elección como procurador en Cortes de representación familiar.

Se acuerda aclarar acuerdo, de 12 de julio último, sobre proyecto de la 2.ª fase de las obras en el Palacio Provincial.

Valladolid, 16 de noviembre de 1971.—El secretario general habilitado, Nicolás Castellanos Rodríguez.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.261

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 29 de noviembre de 1971

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente, señor Sánchez López, y los diputados provinciales señores: Iñigo de Toro, Ureta Corcuera, Sánchez y García del Olmo, González Ruiz, Rico Sevillano, Garabito Gregorio, Sáez Hernández, Calvo Casasola, Sanz Olmedo, Herrero García, Valín Cisneros, Fuentes González, Igea Laporta, Alonso Zancada y Fuentes Hernández; el interventor de Fondos provinciales, señor Montilla Bono, y el secretario general habilitado, señor Castellanos Rodríguez.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, correspondiente al día veintinueve de octubre último.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por la

(«Boletín Oficial» del día 8 de mayo de 1972).

dos a cabo para dicho reembolso e instrumentar en escritura pública referido pago.

Quedar enterada de unas manifestaciones del señor presidente de la Comisión de Industria, en relación con el establecimiento de polos comarcales de desarrollo, y procurar, en la medida de lo posible, la realización de polígonos industriales.

Adjudicar definitivamente los concursos subastas siguientes: A don José Luis González Rodríguez, obra de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Berceto a Bercuelo, y a don Francisco Rodríguez Gómez obra de nuevo firme asfáltico del camino vecinal de Valladolid a Zaratán, por el Caño Morante, y requerirles para que suscriban el contrato.

Aprobar el proyecto de saneamiento de Amusquillo, cuyas obras se encuentran recogidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-72.

Incluir en la partida de "Imprevistos" del Plan Bienal de Cooperación 1971-72, en la modalidad de "ejecución total", las siguientes obras: Captación y depuración de aguas en Quintanilla de Arriba; terminación del saneamiento en Serrada; aumento de obra de saneamiento en Rubí de Bracamonte; aumento de la obra de abastecimiento de agua en Olmos de Esgueva; aumento de la obra de abastecimiento de agua en Almenara de Adaja, y terminación del abastecimiento de agua en Castrodeza.

Exceptuar de subasta, por urgencia, las siguientes obras incluidas en el Plan de Cooperación 1971-72: Segunda fase de las obras de saneamiento en Serrada; abastecimiento de agua y saneamiento en Pedrosa del Rey; saneamiento en Camporredondo; saneamiento en Aldeamayor de San Martín; ampliación del abastecimiento y saneamiento en Canillas de Esgueva; distribución y saneamiento (adicional) en Fombellida; saneamiento en Amusquillo; ampliación del saneamiento y distribución de agua en Tudela de Duero, y terminación de obras de abastecimiento y saneamiento en Castrodeza.

Representar al Ayuntamiento de Montemayor de Pililla en la ejecución de la obra de pavimentación de dicho Municipio, con una subvención, a fondo perdido, de 536.215 pesetas.

(«Boletín Oficial» del día 8 de mayo de 1972).

Que quede el expediente relativo a la obra de abastecimiento y saneamiento en Villanueva de los Caballeros pendiente de comprobación de la capacidad económica del Ayuntamiento de dicha villa. Devolver a "Almacenes La Puebla, S. A." la fanza que constituyó para responder del suministro de lienzo blanco con destino a los Centros Benéfico-Provinciales.

Aprobar minutas de honorarios por redacción de los siguientes proyectos: De construcción de la Casa-Cuna Guardería Infantil; Parques Comarcales de Peñafel, Medina del Campo y Medina de Ríoseco, y obras de infraestructura del Hospital Psiquiátrico.

Aprobar las siguientes certificaciones de obras. Con cargo al Presupuesto Extraordinario: La número 19 de construcción del nuevo Hospital Psiquiátrico; la número 2 de infraestructura del nuevo Hospital Psiquiátrico; la número 2 de construcción de Parques Comarcales de Vías y Obras e Incendios en Peñafel, Medina del Campo y Medina de Ríoseco. Con cargo al Presupuesto Ordinario: La número 2 "Sala de Exposiciones del Palacio Provincial". Con cargo al Presupuesto Extraordinario de Cooperación 1957: La número 2 de ampliación de abastecimiento de agua a Villafuente; la número 5 de abastecimiento de agua a Villaco; la número 5 de abastecimiento de agua a Villafuente. Con cargo al Presupuesto Bienal de Cooperación 1969-70: La número 2 de abastecimiento de agua y saneamiento de Villamerino de Esgueva. Y con cargo al Presupuesto Bienal de Cooperación 1969-1970: La número 3 de abastecimiento de agua a Valverde de Campos; la número 7 de saneamiento de Fuensaldaña; la número 2 de abastecimiento de agua a Amusquillo; la número 2 de abastecimiento de agua a Villanueva de San Mancio, y la número 3 de abastecimiento de agua a Pedrosa del Rey.

Aprobar varias liquidaciones por la tasa de aprovechamientos especiales en vías provinciales.

Aprobar el proyecto de contrato de préstamo entre esta Excelentísima Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 12.899.062 pesetas, y que se sigan todos los

restantes trámites legales, existiendo en la adopción y aprobación de los precedentes acuerdos "quórum" legal bastante.

Exceptuar de subasta, por urgencia, las siguientes obras incluidas en el Plan Bienal de Cooperación 1971-72: Abastecimiento de agua en Urueña, y obras de captación de agua en Pollos.

Quedar enterada de una Orden de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, trasladada por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, en relación con la venta de los títulos existentes y construcción del Hospital Residencia de Ancianos.

Ofrerer al Banco Hipotecario de España, como garantía del reintegro del préstamo de 9.000.000 de pesetas con destino al establecimiento de hosterías restaurantes en una casona de Urueña y en el castillo de Fuensaldaña, la afectación de los ingresos que produzca el arbitrio sobre rodaje.

Adherirse a la petición formulada por el Comité Ejecutivo de la Feria de Muestras de Castilla y León, solicitando se le conceda el carácter de Feria Nacional.

Contratar el servicio para elaborar el fichero socio-económico familiar de los enfermos del Instituto Psiquiátrico Provincial.

Agradecer a don Prudencio Verdejo Iglesias por las donaciones de que ha hecho objeto al Municipio de Villanubla y al Hospital Provincial.

Agradecer y felicitar al diputado provincial don Manuel Fuentes Hernández, presidente de la Comisión de Industria, por el éxito conseguido en la instalación del "stand" de la Corporación de la Feria Regional de Muestras, así como al personal que intervino en dicha labor.

Quedar enterada de un Oficio del ilustrísimo señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en el que comunica acuerdo de dicha Corporación de felicitar al señor presidente de esta Diputación, con motivo de su elección como procurador en Cortes.

Testimoniar la más sincera felicitación al ilustrísimo señor don Antolín de Santiago y Juárez, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de

amortizables en tres anualidades, se pone de manifiesto al público, por plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Siete Iglesias de Trabancos, 27 de abril de 1972.—El alcalde accidental, José González.

1.990—1.747

VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario, para pago de la aportación municipal a las obras de pavimentación o urbanización y pago de proyectos; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villavicencio de los Caballeros, 2 de abril de 1972.—El alcalde, Procopio Pachón.

2.013—1.748

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 72/69, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Ilmo. señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes

autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Alonso Lasheras, S. A.», domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José María Novella Matesanz, y dirigida por el letrado don Eusebio Alonso-Lasheras, y de la otra, como demandado, don Leopoldo Brezmes Revuelta, mayor de edad, casado, avicultor y vecino de Berrueces de Campos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Leopoldo Brezmes Revuelta, y con ello completo pago al actor de la cantidad de sesenta y seis mil pts. con noventa ctms. de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos.—Felipe Moreno Mora.

1.918—1.749

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas n.º 221/72, que se siguen en este Juzgado por el delito de robo, se ha acordado dictar la comparecencia de José Luis Bermejo Martínez, de 20 años, soltero, hijo de desconocido y de Felisa, natural de Cuevas de Provanco (Segovia) y como último domicilio en esta ciudad, y

de Enrique González Sanz, de 20 años, soltero, hijo de Evelio y de Paulina, natural y vecino de esta ciudad, ambos en la actualidad en ignorado paradero; para que en el plazo de cinco días se presenten en este Juzgado a prestar declaración en concepto de denunciados, pues de no hacerlo sin justa causa, se decretará su prisión.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.991

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Félix Olalla Mariscal, secretario del Juzgado de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 93 de 1972, que se siguen en este Juzgado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos. El ilustrísimo señor don Antonio Anaya Gómez, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Pienzos del Duero, S. A., con domicilio en Valladolid, calle Muro, n.º 5, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez Milá de Zarandíeta, y de la otra, como demandados, don Lucio Cadenas Bécares y don Bernardo Viejo Primo, mayores de edad, casados y vecinos de Roales de Campos (Valladolid), éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los de-

mandados don Lucio Cadenas Bécares y don Bernardo Viejo Primo, mayores de edad, casados y vecinos Roales de Campos (Valladolid), y y con ello completo pago a la actora de la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Anaya.—Firmado y rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Félix Olalla. Firmado y rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—Félix Olalla Mariscal.

1.923—1.750

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 113/70 se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Mariano Sanz Luengo, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la calle Paulina Harriet, número 3, en estado procesal de rebeldía y sobre reclamación de 4.285,80 pesetas, más gastos y costas, he acordado

sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de cuatro días, en un solo lote y bajo el tipo de tasación de once mil pesetas, los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán y bajo las condiciones que también se expresan.

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Un aparato televisor, marca «Tele-exprín», de 23 pulgadas, con mesa y estabilizador; tasado en 8.500 pesetas.

Un mueble librería, color claro; tasado en 2.500 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Que los bienes objeto de la presente se hallan depositados en poder de doña Antonia Moya, madre política del demandado y con el mismo domicilio que éste, calle Paulina Harriet, número 3, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

1.913—1.751

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 376-71 seguido en este Juzgado a instancia de don Apolinar Ruiz Alonso, con don Marcelino Gar-

cía, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de mayo y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un coche Renault, modelo 4-L Super, matrícula ZA-13.379, de color gris muy claro, tiene las cubiertas a más de medio uso, así como la pintura; tasado en 25.000 pesetas.

Un mueble-bar-librería, de color marrón, chapeado, en buen estado; tasado en 700 pesetas.

Un tresillo tapizado en skai, de dos colores grises los asientos y rojo los brazos; tasado en 300 pesetas.

Una mesa de comedor, tipo chapelí, haciendo juego con el mueble-bar anteriormente descrito, alargada y que se puede abrir o extender; valorada en 500 pesetas.

Un televisor, de 19 pulgadas, marca «Lans», de color gris; valorado en 7.000 pesetas.

Importa el lote 33.500 pesetas.

Se halla depositado en don Marcelino García Martín, vecino de Laguna de Duero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.915—1.752

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL